



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00341

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud se encuentra registrada en el libelo de la demanda. Igualmente que existe embargo de derecho litigiosos a favor del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil y embargo remanente a favor del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, 27 de septiembre de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, solicitó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Igualmente solicito la renuncia a los términos de la ejecutoria.

Lo anterior sería viable al tenor del artículo 461 del CGP, si no fuera porque el apoderado no acredita el pago de costas procesales y agencias en derecho.

En cuanto a la renuncia de los términos de ejecutoria, la misma será negada teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 119 del CGP, pues estos términos no se conceden en favor de las partes, sino es el tiempo requerido para que el acto tome firmeza.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación, en consideración a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NO ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria por las razones señaladas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4e6d5117d18e2614686400d6bf985854bed9a72659fa81ac2cf968adb0cf3**
Documento generado en 28/09/2021 05:17:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>